

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Ing° Carlos Alberto VERNA				
Vice-Gobernador:		Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ			
Ministro de Gobierno y Justicia:		Abg.Daniel Pablo BENSUSAN			
Ministro de Seguridad:		Abg. Julio César GONZÁLEZ			
Ministro de Desarrollo Social:		As. Soc. Fernanda Estefanía ALONSO			
Ministro de Salud:		Dr. Mario Rubén KOHAN			
Ministro de Educación:		Prof. María Cristina GARELLO			
Ministro de la Producción:		Dr. Ricardo Horacio MORALEJO			
Ministro de Desarrollo Territorial:		Prof. Carlos Martín BORTHIRY			
Ministro de Hacienda y Finanzas:		C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO			
Ministro de Obras y Servicios Públicos:		Ing. Julio Néstor BARGERO			
Secretario General de la Gobernación: Secretario de Derechos Humanos: Secretario de Asuntos Municipales: Secretario Recursos Hídricos: Secretario de Cultura Secretaria de la Mujer		Antonio CURCIARELLOSr. Rodolfo CALVOSr. Javier Fernando SCHLEGELSra. Adriana Lis MAGGIO			
			Secretaría de Culto		Sr. Ramón Alberto GÓMEZ
			Fiscal de Estado:		
			Asesor Letrado de Gobierno:		Dr. Alejandro Fabián GIGENA
			AÑO LXVI - N° 3375	Dirección: Sarmiento 335	SANTA ROSA, 16 DE AGOSTO DE 2019
			Tel.: 02954-436323	www.lapampa.gov.ar	boletinoficial@lapampa.gob.ar

SEPARATA BOLETÍN OFICIAL N° 3375 CONCURSOS

SECRETARÍA DE CULTURA RESOLUCIÓN N° 172

CONCURSOS LLAMADOS

SECRETARIA DE CULTURA

- Res. Nº 172 -14-VIII-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría de Cultura, los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 3 Rama Administrativa Ley Nº 643 en la Jurisdicción "Y", Unidad de Organización 01, Secretaría de Cultura-Dirección Provincial de Patrimonio Cultural.
- **Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 -Rama Administrativa- Ley Nº 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 2970/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción
- **Art. 3º.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.
- Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en la Secretaría de Cultura, Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Nº 643.
 - Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

GAGO, Lilian Nora (Categoría 1) VILLALBA, Leonardo (Categoría 1) PORTILLO, María Andrea (categoría 2)

B) SUPLENTES:

BARIDON, Daniela (Categoría 1) LÓPEZ CASTRO, Guillermo (Categoría 1) SANTOS PERALTA, María Eugenia (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 23 de septiembre de 2019 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 5 y 6 de septiembre de 2019.

ANEXO I

1.- CARGO:

- a) Categorías: 3 (tres) Rama Administrativa Ley Nº 643.
- b) Cantidad: dos (2).
- c) Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas y las que surgen de la Ley 2083 y la Ley 3104.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaria de Cultura.

ANTECEDENTES EVALUABLES

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante	
b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa	
c) Capacitación obtenida	
d) Foja de servicios	0 a 3

e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley № 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley Nº 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley № 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto № 951 de Procedimiento Administrativo Decreto Reglamentario № 1684/79 y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo № 13/74 y sus modificatorias Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Decreto-Ley № 513/69 Orgánica del Tribunal de Cuentas
- Ley N.º 3135 Régimen de bienes secuestrados en causas penales
- Ley N.º 2083 -Declarando de Interés Público Provincial la conservación del Patrimonio Cultural y su Decreto Reglamentario.
- Ley Nº 3104

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura.

Fecha y lugar de inscripción: Los días 5 y 6 de septiembre de 2019, en el Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 23 de septiembre de 2019 a las 7:30 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de Capacitación "Ricardo Nervi" Centro Cultural "MEDASUR".